

NORMAS Y TRIBUTOS

NUEVA ORDENACIÓN



La agricultura ecológica se caracteriza por respetar el medio y por la no utilización de productos químicos. JJ BANTACANA

Euskadi quiere dejar de estar en la cola de la ecoagricultura

Para ello aprueba una nueva ley que ordena el sector

C.L.

BILBAO. Los productos "ecológicos" están de moda, una moda regulada por la Unión Europea (Reglamento CEE 2092/91 y 1804/99), el Gobierno español (Real Decreto 1852/1993) y las Comunidades Autónomas. Toda esta legislación trata de favorecer el desarrollo de esta actividad agrícola y ganadera, al tiempo que asegurar que efectivamente se trata de productos elaborados bajo artes tradicionales, sin aditivos químicos.

Las últimas estadísticas oficiales del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación sitúan el número de productores en unos 17.500 y las hectáreas de uso exclusivo para esta modalidad ascienden ya a 807.569. El boom de la ecoagricultura en España se produjo hace siete años y desde entonces su crecimiento ha sido constante y las previsiones de futuro son también relevantes.

La agricultura ecológica goza de un mayor dinamismo en Andalucía, Extremadura y Castilla La Mancha en cuanto a productores y superficie cultivada; a los que hay que sumar la importancia de los elaboradores en Cataluña, Valencia, Murcia y Aragón.

En este panorama el País Vasco, junto con Asturias, Cantabria y Madrid, se encuentra a la cola en cuanto a número de productores y superficie agraria. Se trata de una actividad económica aún por explotar en estas comunidades.

Para contrarrestar esta situación, el Parlamento vasco ha aprobado la nueva Ley de Agricultura Ecológica,

A fondo

CÁMARAS AGRARIAS EN CADUCIDAD

El titular de Agricultura, Pesca y Alimentación Gobierno vasco, Gonzalo Sáenz de Samaniego, pretende este año culminar su plan de derogar la Ley de Cámaras Agrarias vascas, al considerar que tales organismos, aunque en su día jugaron un papel relevante, desde hace años carecen de funciones. Por el momento se desconoce la fecha en que se haga efectiva tal derogación, ni el sistema que se aplicará sobre reparto del patrimonio que ostentan estas cámaras. Los partidos vascos discrepan sobre la articulación legal de este concepto, si incluirlo en la derogación o hacer un texto ad hoc.

20%

ecológico El Gobierno vasco quiere que el 20% del consumo agrícola sea ecológico

que viene a reemplazar a la normativa vasca de 1996. El objetivo último del nuevo marco legal es favorecer la ordenación del sector y favorecer su dinamismo.

En estos momentos, de la producción agrícola total vasca los productos ecológicos no alcanzan el

tres por ciento y el Ejecutivo vasco quiere que para el ejercicio 2020 alrededor del 20 por ciento de las frutas, verduras, carnes y productos lácteos y derivados que se consuman en las capitales vascas procedan de explotaciones de agricultura ecológica.

Consejo Regulador

Entre las principales novedades que incorpora la nueva ley se encuentra la modificación del actual Consejo Vasco de la Producción Agraria Ecológica y la creación del Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi.

Este Consejo está previsto para dar un mayor protagonismo a los productores agrícolas en todo lo concerniente al sector, aunque también contará con la presencia no mayoritaria de representantes de la Administración.

Así, este Consejo será el responsable, entre otras cuestiones, de "controlar y certificar la producción y alimentación ecológica, ejercer la potestad sancionadora, elaborar y proponer las normas técnicas de la producción y aplicar las disposiciones de la Ley".

La colegiación de los productores a este consejo será obligatoria, ya que establecerá un registro oficial de operadores ecológicos.

Por su parte, el nuevo texto legal establece para la administración un papel más limitado, centrado principalmente en funciones de supervisión y tutela sobre el funcionamiento del Consejo y del sector.

Más información sobre este tema en www.eleconomista.es

SENTENCIA

Si unas obras públicas dañan su casa, el Estado tiene que indemnizarle

El Supremo confirma una indemnización a una familia por daños "morales y materiales"

A.M.G.

MADRID. Si usted tiene una obra pública cerca de casa y la ejecución de la misma le ha causado "daños materiales y morales", la Administración y la empresa adjudicataria tendrán que indemnizarle como responsables extrancontractuales de los referidos desperfectos. El Tribunal Supremo, en una reciente sentencia, confirma una indemnización de 24.000 euros para un matrimonio de León que sufrió daños en su inmueble como consecuencia de las obras de desdoblamiento de la carretera nacional N-120.

Un juzgado de primera instancia impuso la mencionada indemnización, tras estimar en parte la demanda. La cuantía fue confirmada por la Audiencia Provincial de León, lo que motivó el recurso del Abogado del Estado en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente — hoy de Fomento —.

En primer lugar, la Sala de lo Ci-

vil del Supremo reafirma su competencia para pronunciarse sobre este asunto, en detrimento de la jurisdicción contencioso-administrativa. "La doctrina de esta Sala se ha decantado por el orden jurisdiccional civil para conocer de los juicios que tienen por objeto las pretensiones resarcitorias, fundadas en la responsabilidad patrimonial de la Administración concurrentemente con la de los particulares", indica la sentencia.

El Abogado del Estado pretendió en su recurso atribuir la responsabilidad única de los hechos al contratista, algo que el Alto Tribunal

24.000

EUROS. Indemnización que corresponde a una familia por sufrir las consecuencias de unas obras.

rechaza de plano. La Sala explica que el régimen de responsabilidad que surge en virtud de un contrato de ejecución de una obra pública "en modo alguno permite a la Administración exonerarse de la responsabilidad exigida", a pesar de que la adjudicataria actuara negligentemente.

ABOGACÍA

La Ley de Acceso fomenta las soluciones extrajudiciales

MADRID. La nueva Ley de Acceso a la Abogacía abre un periodo formativo de dos años para los nuevos letrados en el que pueden conocer a fondo las ventajas de aplicar las soluciones extrajudiciales en determinados casos. Así lo estima Miguel Ángel Gimeno, presidente de la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (ACAM), quien añade que esta norma brinda una "magnífica oportunidad que no debe desaprovecharse".

En este posgrado de dos años que se ha diseñado, el nuevo letrado podrá conocer por qué el arbitraje es cada vez más recomendado por su rapidez y ahorro de costes con respecto a la vía judicial ordinaria. "Lo más importante es que el nuevo jurista pueda conocer cómo puede

incorporarse de forma activa al procedimiento arbitral", afirma Gimeno, que subraya que la formación en arbitraje debe ser "cien por cien práctica".

ACAM es una corte privada de arbitraje, con oficinas centrales en Madrid y Levante, que comenzó a funcionar hace cinco años y que está especializada en los litigios entre empresas. En la actualidad forma a cerca de medio centenar de profesionales como árbitros a través de la plataforma e-learning del Registro de Economistas Forenses (refor.org), donde está alojado el primer curso online de formación a distancia de árbitros.

Cualquier profesional interesado con un mínimo de diez años de experiencia, que disponga de pc y conexión a Internet, puede recibir esta formación.